VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València ha iniciado el procedimiento de adjudicación correspondiente al expediente administrativo promovido para la contratación de las ***obras de adecuación de espacios para Salón de Grados en la planta baja del bloque C de la Facultad de Física del Campus de Burjassot***, por un presupuesto base de licitación de 225.551,28 euros, IVA incluido (186.406,02 euros, base imponible).

Dicha contratación encuentra cobertura en los acuerdos marco suscritos con fecha 26 de mayo de 2014, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de selección de empresas con las que suscribir acuerdos marco para la ejecución de las obras de reparación, ampliación y mejora en la Universitat de València (2013-OB001), se ha procedido a solicitar oferta a las empresas seleccionadas que tenían acreditada la capacidad para la realización del objeto del contrato.

Una vez presentadas las proposiciones por las empresas invitadas se ha llevado a cabo el acto público de apertura de ofertas, con el siguiente resultado:

Empresa	**Proposición económica (IVA incluido)**	**% de baja**
BINARIA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SL	125.744,85 €	44,25%
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	139.526,02 €	38,14%
UTE RAM TECMO-ORTIZ	141.871,75 €	37,10%
UTE CONVENIO MARCO UNIVERSIDAD 2014 (Grupo Bertolin SAU - Genera Quatro SL)	142.097,31 €	37,00%
UTE LGC UNIVERSIDAD DE VALENCIA (Luan S.-Germania-Lujan C)	149.991,60 €	33,50%
ROVER ALCISA, SA	153.374,87 €	32,00%
DISEÑO Y OBJETIVOS DE CONSTRUCCION, SL	154.502,63 €	31,50%
VARESER 96, SL	156.758,14 €	30,50%
UTE OBRAS UNIVERSIDAD DE VALENCIA (Electrotecnia Monrabal SLU- Vías y Construcciones SA)	157.885,89 €	30,00%
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA	159.374,53 €	29,34%

De lo anterior se desprende que la oferta económicamente más ventajosa es la de la empresa BINARIA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SL

Dado que dicha proposición podría ser considerada desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.3.1 del pliego aplicable, se ha procedido a recabar las justificaciones e informes a que se refiere el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como consecuencia de lo cual el órgano de contratación de esta Universitat ha dictado resolución excluyendo la oferta de la mencionada empresa, por considerar que incluía valores anormales o desproporcionados que conllevaban que la misma no pudiese ser cumplida a satisfacción de la Universitat.

De acuerdo con la exclusión realizada, la oferta siguiente económicamente más ventajosa es la de la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN, SA.

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

A la vista de lo anterior, y habiéndose cumplido todos los trámites que fija el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de **selección de empresas con las que suscribir acuerdos marco para la ejecución de las obras de mantenimiento, reparación, ampliación y mejora de la Universitat de València (2013–OB001)** y que rige esta contratación y una vez comprobada la vigencia de la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa que presenta la proposición económica más ventajosa, tal y como establece el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El vicerrector d' Economia e Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución 6 de julio de 2015, publicada en el DOCV 7573, de 17 de julio de 2015,

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de ***obras de adecuación de espacios para Salón de Grados en la planta baja del bloque C de la Facultad de Física del Campus de Burjassot*** a la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, SA por un importe de **139.526,02 euros,** de los cuales 115.310,76 euros se corresponden con la base imponible y 24.215,26 euros con el importe del IVA, por ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.
2. Ordenar la anulación del crédito contraído por el importe de 86.025,26 euros.
3. Inmovilizar, de la garantía depositada por la empresa adjudicataria en virtud de lo establecido en la cláusula 11 del pliego que rigió en el procedimiento de selección de empresas que formarían parte de los acuerdos marco, la cantidad de **5.765,54 euros**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en concepto de garantía definitiva del contrato, cantidad que queda afecta de modo exclusivo al cumplimiento de este contrato.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Universitat de València en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

La presente resolución se notificará directamente al contratista adjudicatario, para que tenga los efectos legales que correspondan.

Valencia, 28 de julio de 2015

Juan Luis Gandía Cabedo

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES| OLMEDO|ARELLANO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARIA MERCEDES|OLMEDO|ARELLANO, serialNumber=12746774E, givenName=MARIA MERCEDES, cn=OLMEDO ARELLANO, title=TECNICO MEDIO GESTION, ou=SERV DE CONTRATACION ADMTIVA., ou=certificado electrónico de empleado público, o=UNIVERSIDAD DE VALENCIA, c=ES
Fecha: 2015.07.29 13:18:06 +02'00'